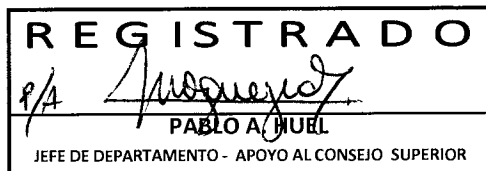




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 490/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Esp. José NUNES DA SILVA ANDRADE como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Robélius DE BORTOLI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "El currículo de educación física en la educación superior - teoría y práctica: Un estudio de caso con profesores de las escuelas públicas del Municipio de Aimores, MG en la actualidad", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

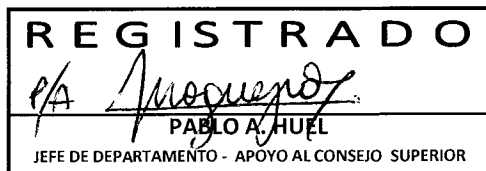
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Natalia CÓPPOLA, la Mg. Susana GIANNATTASIO y la Dra. Marisa Carina FAZIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Martín AIELLO y la Mg. Lucrecia TULIC, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El currículum de educación física en la educación superior - teoría y práctica: Un estudio de caso con profesores de las escuelas públicas del Municipio de Aimores, MG en la actualidad" presentada por el Esp. José NUNES DA SILVA ANDRADE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Natalia CÓPPOLA, Mg. Susana GIANNATTASIO y Dra. Marisa Carina FAZIO.

Miembros suplentes: Dr. Martín AIELLO y Mg. Lucrecia TULIC.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2112/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior